

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/0424/2017

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2017.

C. ALBERTO URIBE CAMACHO
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación; artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 2, 3 y 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 1086-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que tiene como objetivo fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos. La auditoría se efectuará a partir del día 09 de febrero de 2017, en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Higuera Núm.70, Col. Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracción XIII; y 16, fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
C.P. Martha Gutiérrez Ramírez	Directora de Auditoría
Arq. Fredy Molina Pérez	Auditor
C.P. Francisco Israel Gonzalez Sanchez	Jefe de Departamento
C.P. Jorge López Cortés	Auditor
L.C. Diana Nallely Balmori Ponce	Auditor
L.A. Rafael Andrade Oliveros	Auditor
L.A. Víctor Brandon Nápoles Garibay	Auditor
Arq. Roger Alejandro Ruiz Pérez	Auditor
L.C.P. José Fernando Rendón Galicia	Auditor
L.C.P. Ernesto Jordán Anaya Zaragoza	Auditor

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

Brenda 12:05

03 FEB 2017

RECIBIDO
PRESIDENCIA

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX, y 37, fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 9, 17, fracciones I, X, XI, XXI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría, y la información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

En términos del artículo 11, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente, se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Cabe destacar, que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco.
Lic. María Teresa Arellano Padilla, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
Mtro. Alejandro Antonio Diego Difiñhot, Titular de la Unidad de Sistemas e Información de la Auditoría Superior de la Federación.
Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.

DE80T017

ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Número de Auditoría 1086-DS-GF/2016
Número de Acta 001/CP2016

-----FOJA NÚM. 1

En el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a las 11:00 horas del día 09 de febrero de 2017, el C. Arq. Fredy Molina Pérez, Auditor, adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 26, 27 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y 3 y 59, fracción XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se constituye legalmente en Higuera Núm. 70, Col. Centro, C.P.45640, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, domicilio del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, con el objeto de iniciar los trabajos de auditoría a que se refiere el oficio número AEGF/424/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, que está dirigido al C. Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, suscrito por el C. Lic. Salím Arturo Orcí Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado, que contiene la orden para realizar la auditoría número 1086-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la designación del personal auditor, y la solicitud inicial de información y documentación, fue notificado en las oficinas de la Presidencia Municipal de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, el día 03 de febrero de 2017, como consta en el acuse de recibo del oficio y que obra en poder de la entidad fiscalizadora.-----

Acto seguido, el personal auditor designado solicita la presencia del C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, quien manifiesta ocupar el cargo de Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, tener 30 años de edad, de estado civil soltero y quien fue designado por medio del oficio número 063/2017 de fecha 7 de febrero de 2017, y se identifica con credencial para votar, número 1545979167, expedida en el año 2016 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, designa como testigos de asistencia a la C. Elizabeth Rodríguez Rubio de 31 años de edad, con domicilio en 28 de Enero Sur No. 7, Loc. Santa Cruz de las Flores, C.P. 45640, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar, número 1546683463, expedida en el año 2016 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, y al C. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún de 29 años de edad, con domicilio en Residencial Juan Manuel, C.P. 44680, Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con credencial para votar, número 1404421477, expedida en el año 2016 por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha. Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, por lo que se hacen constar los siguientes: -----

-----HECHOS-----

ACREDITACIÓN.- El C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número AEGF/424/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, que consigna la orden para realizar la auditoría número 1086-DS-GF, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la designación del personal auditor, y la solicitud inicial de información y documentación. Asimismo, el C. Arq. Fredy Molina Pérez, Auditor, presente en este acto, se identifica con la credencial vigente que acredita su calidad de servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, expedida por el Titular de la Unidad General de Administración, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, el 20 de enero de 2017, con número de contrato SP.DGRH-0541/2017, en la que se observa la fotografía, nombre y firma del mismo, así como nombre, cargo y firma de quien la expide, la cual se pone a la vista de las personas que intervienen en la presente acta. -----

-----PASA A LA FOJA NÚM. 2

EJECUCIÓN.- Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría número 1086-DS-GF, que lleva por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y fue aprobada en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016.-----


REQUERIMIENTOS.- El personal auditor designado le solicita al C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, proporcione para su fiscalización la información y documentación que se detalla en relación anexa a la orden de auditoría número AEGF/424/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación de conformidad con los artículos 9 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en caso de no atender este requerimiento, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; en términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y las leyes penales aplicables. Asimismo, permita al personal auditor designado el acceso a las oficinas, locales y demás instalaciones para el cumplimiento de sus funciones; así como proporcione la información y documentación complementaria que se requiera al Coordinador durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.-----

En uso de la palabra, el C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, manifiesta que está enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo que se le concede de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del oficio número AEGF/424/2017 de fecha 02 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; para los efectos que se indican en el párrafo inmediato anterior.-----

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a 12:00 horas del día 09 de febrero de 2017. Se levanta en tres tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores, Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, con quien se atendió la diligencia. -

-----FIRMAS-----

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


C. L.C.P. Octavio Gabriel Yañez Temores
Jefe de Cuentas Públicas de Tlajomulco de
Zuñiga, Jalisco

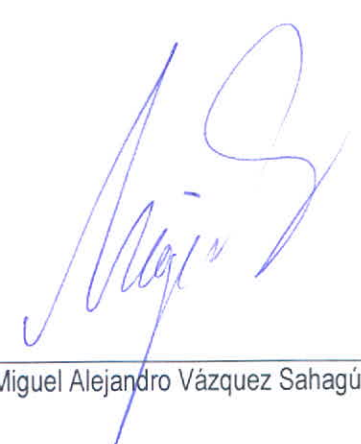
-----PASA A LA FOJA NÚM. 3

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


C. Arq. Fredy Molina Pérez
Auditor

TESTIGOS


C. Elizabeth Rodríguez Rubio


C. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún

FIN DEL ACTA